JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Diecisiete de enero de dos mil veintidós

Radicado	05579 31 03 001 2021 00154 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	AUGUSTO BECERRA
Accionado	BANCOLOMBIA – SEDE PUERTO GAITÁN, META
Providencia	2022-S008
Asunto	Dispone remisión del expediente a Juez Civil del Circuito de Puerto López, Meta

El 14 de diciembre de 2021, se recibió a través de correo electrónico comunicación proveniente del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, remitiendo por competencia acción popular incoada por AUGUSTO BECERRA en contra de BANCOLOMBIA (SEDE PUERTO GAITÁN, META).

Dicha remisión se hizo en virtud a lo dispuesto en el auto del 6 de mayo de 2021 en el que el juzgado remisor declaró la nulidad de todo lo actuado, rechazó de plano por falta de competencia la acción incoada y ordenó la remisión de la acción al reparto de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ, META.

No obstante ser clara la orden, al parecer por error, la acción fue remitida al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO, teniendo que como se indicó en el auto reseñado, la remisión debió realizarse al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ, META. Por lo anterior, se ordenará a la secretaría del despacho que en forma inmediata remita el expediente por medios digitales adonde fue ordenado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío

RESUELVE

REMITIR la acción popular de la referencia, junto con sus anexos y traslados, al JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ, META, tal como fue ordenado por el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. Por secretaría realícese la remisión en forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3926e6c973990d4f68ca9130aa5eb3634a97b963e911a018fcd406e72f85986**
Documento generado en 17/01/2022 04:04:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica